



DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política
y Coordinador del GPPAN

“2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México”

Toluca de Lerdo México; 17 de septiembre de 2021

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Dip. Enrique Vargas del Villar, quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, **se presenta la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al inciso a) del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México**, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema:

Este trabajo legislativo tiene como objetivo dejar en la Carta Magna Estatal el señalamiento que de origen a un instrumento financiero estatal que garantice la existencia de presupuesto que apoye a la población y a los Municipios que sufran daños por la ocurrencia de un fenómeno natural perturbador, o una emergencia sanitaria como la que estamos enfrentando por el Covid19.:

El objetivo de este presupuesto es prestar ayuda directa a la población (víveres, agua, impermeables, colchonetas, etc.) y permitir que el gobierno estatal pueda garantizar las obras de reconstrucción de la infraestructura estatal dañada (caminos y carreteras, escuelas, viviendas, etc.).

En la propuesta se establece que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá expedir un reglamento para determinar el proceso de asignación y ejercicio del mismo.

El presupuesto que se apruebe en la Cámara de Diputados del Estado de México, se blindará año con año y este no podrá ser menor en términos reales al año fiscal anterior y que se incremente cuando menos en la misma proporción del crecimiento estimado del PIB. Este presupuesto no podrá reducirse discrecionalmente por el Ejecutivo una vez ya ha sido aprobado

Lo anterior se plantea al tenor de la siguiente:



DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política
y Coordinador del GPPAN

“2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México”

Exposición de Motivos.

Los desastres naturales constituyen una fuente significativa de riesgo fiscal en países altamente expuestos a catástrofes naturales, presentando así pasivos contingentes de considerable magnitud para los gobiernos de dichos países y en el caso de los Estados de nuestro país, sin duda se actualiza en la realidad.¹

La ausencia de mecanismos eficientes de preparación y atención de emergencias y de una adecuada planeación financiera para hacer frente a los desastres puede crear dificultades y demoras en la respuesta, lo que podría agravar las consecuencias en términos de pérdidas humanas y económicas².

Cuando se presenta un estado de emergencia por desastres naturales o por una emergencia sanitaria como la que estamos viviendo, los gobiernos pueden verse obligados a utilizar fondos que habían sido previamente destinados a proyectos fundamentales de desarrollo económico y, esto, en el largo plazo, no solo impacta negativamente el proceso de desarrollo y crecimiento económico, sino que además genera huecos en el ejercicio presupuestal que se traduce en afectaciones terribles para los ciudadanos.

Debemos dejar manifiesto en este trabajo parlamentario el riesgo fiscal derivado de desastres naturales y de emergencias sanitarias, debe de ser puesto en la agenda política de todos los grupos parlamentarios, sin distinciones partidistas y pensando, en el bien común.

Un aspecto tan importante en el marco de la política humanista, simplemente no puede seguir siendo ignorado.

En este trabajo parlamentario debemos dejar de manifiesto la de creciente importancia de poder hacer frente a una emergencia de estas características.

Esta propuesta antepone el proteger a la población, por encima de cualquier interés, pues los activos físicos de la población y el Estado frente a los desastres en este momento están en completa incertidumbre, ya que en una de las acciones de destrucción de la política del actual gobierno federal de MORENA, el senado, en octubre de 2020, ese órgano deliberativo, “desapareció” 109 fideicomisos que representaban 68 mil millones de pesos, mismos que a la fecha, han sido gastados en obras faraónicas destinadas al ego

¹ La conceptualización de los desastres desde la geografía. Vetas. Cultura y Conocimiento Social (2), 102-127. Casillas Ortega, C. E. (s.f.).

² Cummins, J.D. y O. Mahul (2009). “Catastrophe Risk Financing in Developing Countries: Principles for Public Intervention”. Banco Mundial, Washington, DC.



DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política
y Coordinador del GPPAN

“2021, Año de la Constitución de la Independencia y Grandeza de México”

personal y culto a la figura de un caudillo, sin pensar en lo que es más importante para la población.

Esta propuesta busca colaborar a la construcción de una sociedad resiliente ante fenómenos naturales y emergencias sanitarias.

En el Estado de México hemos visto como se han venido presentando incrementos en la frecuencia y magnitud de fenómenos climatológicos extremos debido al cambio climático, normalmente nos han afectado de manera sorpresiva y ni hablar de las emergencias sanitarias como la provocada por el COVID19, la cual han causado serios problemas económicos y operativos.

En este contexto, es de suma importancia que se ponga mayor énfasis a la gestión integral del riesgo de desastres y emergencias sanitarias, que incluyan medidas de protección financiera y aseguramiento, para poder hacer frente a estas tendencias³.

Debemos trabajar para que el Estado de México se encuentre a la vanguardia de iniciativas encaminadas al desarrollo de un marco integral en gestión del riesgo de desastres y emergencias sanitarias.

Por señalar un par de ejemplos, nuestro Estado está altamente expuesto a una gran variedad de fenómenos de naturaleza geológica e hidrometeorológica, amén de emergencias sanitarias como el COVID19 que han tenido una profunda huella en nuestra población.

Como una respuesta a estas cuestiones, los anteriores gobiernos federales en su estrategia de gestión integral del riesgo, se estableció el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con el propósito de apoyar actividades de emergencia, recuperación y reconstrucción después de la ocurrencia de un desastre.

En un inicio, el FONDEN quedó establecido como un instrumento presupuestario a través del cual se presupuestaban fondos federales para financiar gastos en respuesta a emergencias por desastres.⁴

3



DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política
y Coordinador del GPPAN

“2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México”

El FONDEN evolucionó significativamente, durante muchos años se le colocaron diversos candados de transparencia y anticorrupción, y todo ese proceso fue borrado de un plumazo.

Los cambios en sus reglas de operación y procedimientos operativos en el FONDEN lo hicieron eficiente y muy eficaz en la reacción del Estado Mexicano.

Así mismo, la introducción de componentes adicionales de operación en temas preventivos lo fortaleció aún más en la materia de la gestión del riesgo de desastres.

Análisis histórico relevante.

En el 2005, con el propósito de aumentar la cobertura del fondo, el Gobierno de México le otorgó al FONDEN las facultades para desarrollar una estrategia de cobertura del riesgo catastrófico, que incluye instrumentos y/o mecanismos financieros para la retención y transferencia del riesgo.

En el 2006, México emitió el primer bono catastrófico soberano del mundo, el cual fue renovado en el 2009 ampliando su cobertura.

En la actualidad, el FONDEN desapareció, eliminando así uno de los vehículos financieros de manejo del riesgo catastrófico más avanzados en el mundo.

En esta propuesta, buscamos darle a nuestra entidad y sus habitantes, un sistema de operación de un Fondo Estatal de Atención a Desastres y Emergencias Sanitarias (FEADES).

Este instrumento podrá satisfacer las demandas financieras del Estado de México relacionadas con desastres naturales y emergencias sanitarias.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único. Se adiciona un párrafo al inciso a) del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 139.-

⁴http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Resource/469/1/images/LibroFonden_ersionEsp.pdf



DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política
y Coordinador del GPPAN

“2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México”

...

...

...

I.- ...

II.- ...

a)

...

...

...

Para el ejercicio de las atribuciones en materia de protección civil y atención a emergencias a cargo de las autoridades estatales, se debe contar con un instrumento financiero destinado a la debida atención a desastres naturales y emergencias sanitarias. En el presupuesto de egresos deben considerarse los recursos suficientes para el cumplimiento de dicho objetivo. La operación y disposiciones administrativas del fondo se elaboran conforme a la ley de la materia.

Transitorios

Artículo único. El Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México contará con un plazo de seis meses para expedir el marco normativo aplicable en materia de protección civil.

Dado en el salón de sesiones de la H. Cámara de Diputados del Estado de México, a 17 de septiembre de 2021.

Diputado Enrique Vargas del Villar

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política
y Coordinador del GPPAN

“2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México”

Bibliografía consultada:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Soberano del Estado de México.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México

Evolución Legislativa de la protección civil en México consultable en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3076/14.pdf>

Aguilar Villanueva, L. F. (2000a). Presentación. En Problemas públicos y agenda de gobierno (pp. 5-11). Distrito Federal, México: Miguel Ángel Porrúa. Recuperado de <http://www.iapqroo.org.mx/website/biblioteca/PROBLEMAS%20PUBLICOS%20Y%20AGENDA%20DE%20GOBIERNO.pdf>

Aguilar Villanueva, L. F. (2000b). Estudio introductorio. En Problemas públicos y agenda de gobierno (pp. 15-72). Distrito Federal, México: Miguel Ángel Porrúa. Recuperado de <http://www.iapqroo.org.mx/website/biblioteca/PROBLEMAS%20PUBLICOS%20Y%20AGENDA%20DE%20GOBIERNO.pdf>

BM (Banco Mundial) (2012). FONDEN: El Fondo de Desastres Naturales de México. Una reseña. Distrito Federal, México: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Mundial. Bitrán Bitrán, D. (2001).

Características del impacto socioeconómico de los principales desastres ocurridos en México en el periodo 1980-99. Distrito Federal, México: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) (Serie Impacto Socioeconómico de los Desastres en México). Calderón Aragón, G. (1999).

Curso de políticas públicas. Distrito Federal, México: El Colegio de México. CEFP (Centro de Estudios de las Finanzas Públicas) (2006). El gobierno mexicano emite por primera vez un bono catastrófico. Congreso de la Unión, 1(304). Recuperado de <http://www.cefp.gob.mx/intr/boletin2006/ieov1a4n304.pdf>. DOF (Diario Oficial de la Federación) (3 de julio de 2012).

Páginas de internet

<http://earthquake.usgs.gov/earthquakes/recenteqsww/Quakes/ci14607652.php>

<http://redalyc.uaemex.mx/pdf/417/41702304.pdf>

<http://specialpapers.qsapubs.org/content/402/253.abstract>

<http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2010/junio/notacefp0192010.pdf>

<http://www.cefp.gob.mx/notas/2007/notacefp0402007.pdf>

<http://www.cenapred.gob.mx/es/QuienesSomos/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/141.pdf>

<http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/5/33645/PrincINGFinal.pdf>

http://www.eclac.org/publicaciones/xml/4/31414/Serie_92.pdf

<http://www.eird.org/wikien/index.php/Mexico>

http://dof.gob.mx/busqueda_detalle.php

http://www.proteccioncivil.gob.mx/en/ProteccionCivil/Apoyos_parciales_inmediatos_APIIN

<http://www.proteccioncivil.gob.mx/en/ProteccionCivil/Normatividad>